



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

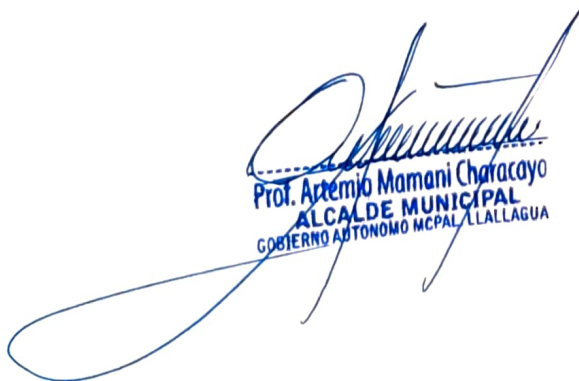
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 008/2020 REFERIDA A: APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTEL S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSKO ELECTRÓNICO EN EL DISTRITO DE CATAVI

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr
Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE ENTEL S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSKO ELECTRÓNICO EN EL DISTRITO DE CATAVI

***** / *****



Nº 008/2020

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, por el cual *"REMITE INFORME LEGAL QUE APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTEL S.A. Y EL G.A.M.LL PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSKO ELECTRÓNICO EN EL DISTRITO DE CATAVI"*, para consideración de acuerdo a las competencias del Ente Colegiado.

CONSIDERANDO:

- QUE,** El art. 302, numeral 35. de la Constitución Política del Estado, referido a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos e su jurisdicción, prescribe: Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
- QUE,** El numeral 2 del párrafo I del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, establece que sus competencias compartidas entre el nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas los "Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones", de igual forma dispone el Art. 85 de la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- QUE,** Lo dispuesto por el párrafo III del Art. 112 de la Ley Nº 031, se colige que los Gobiernos Autónomos Municipales en su condición de Entidades Territoriales Autónomas pueden efectuar acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias; disposición que concuerda con el numeral 35 del párrafo I del Art. 302.
- QUE,** La Ley de Telecomunicaciones Nº 164, de fecha 08 de agosto de 2011, en su Art. 65 crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social -PRONTIS- destinado al financiamiento de programas y proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, que permitan la expansión de redes de telecomunicaciones y desarrollo de contenidos y aplicaciones, para el logro del acceso universal en áreas rurales y de interés social.
- QUE,** Según lo dispuesto por el numeral 4 del Art. 16 de la Ley Nº 482, EL Concejo Municipal tiene la atribución de dictar Resoluciones Municipales, mismas que a partir de su emisión son de cumplimiento obligatorio; así mismo, por el numeral 7 del mismo apartado legal tiene la facultad de aprobar o ratificar convenios.
- QUE:** El Código Civil Boliviano en su Art. 216 Parágrafo I El Usufructo se constituye por un acto de voluntad, es siempre temporal y no puede durar más de la vida del usufructuario, si se encuentra constituido a favor de una persona colectiva no puede más de treinta años.

A LA PÁGINA Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PÁGINA N° 2

RESOLUCION MUNICIPAL N° 008 /2020
APRUEBE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE ENTEL S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
PARA LA INSTALACION DE KIOSKO ELECTRÓNICO EN EL DISTRITO DE CATAVI

QUE: En Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 16 de enero de 2020, se dio lectura y analizado por el Pleno del Concejo Municipal, la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal la emisión de normativa municipal, la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal para la IMPLEMENTACION DE KIOSKO ELECTRONICO en la localidad de Catavi del Municipio de Llallagua, y en consecuencia de atención inmediata aprobada por la mayoría de votos de los Concejales presentes, por lo que luego del análisis y deliberación, por mayoría absoluta de votos del total de los miembros presentes, ha resuelto aprobar las cláusulas del presente documento y autorizar sus suscripción, por cuanto corresponde emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

- Art. 1ro.:** Aprueba y autoriza al Prof. Artemio Mamani Characayo, Alcalde Municipal de Llallagua, *LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ENTEL S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSKO ELECTRÓNICO EN EL DISTRITO DE CATAVI.*
- Art. 2do.:** El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, otorga el espacio físico municipal, en calidad de Usufructo a título gratuito a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL S.A., por un periodo de 5 (cinco años), para la implementación del Kiosco Electrónico Multiservicios.
- Art. 3ro.:** Quedan Quedan encargadas de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente y otras autoridades y funcionarios municipales.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Dieciséis Días del Mes de Enero Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


D^{ca}. Ana María Castillo Negrette
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Walberto Colque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/NRA
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia